



**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA**

**MAT.: RESTAURACIÓN DE PLAZO Y EFECTOS DEL
CONTRATO DE OBRAS "MEJORAMIENTO ESPACIO CÍVICO
Y CULTURAL CHAÑARAL ALTO". -**

MONTE PATRIA, 26 DE MAYO DE 2015.-

VISTOS :

- El Informe Técnico de Restauración de Plazo, emitido por don William Díaz Plaza, Inspector Técnico de Obras, de la Dirección de Obras, de fecha 26 de mayo de 2015;
- El Ord. N° 1297, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 15 de mayo de 2015;
- El Decreto Alcaldicio N° 4990, del 24 de abril de 2015, que suspende los efectos del contrato de ejecución de Obras Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal "Mejoramiento Espacio Cívico y Cultural Chañaral Alto", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y Omar Alexis Gallardo Véliz E.I.R.L., R.U.T. N° 76.418.287-1, de fecha 11 de noviembre de 2015;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.026/2014, del 11 de noviembre de 2014, que aprueba el contrato individualizado precedentemente;
- El Anexo 001, del 06 de marzo de 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3049, del 11 de marzo de 2015;
- EL Anexo 002, del 30 de marzo de 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4426, del 2015;
- Lo establecido en el punto 14.1 de las Bases Administrativas Generales, Propuesta Pública "Mejoramiento Espacio Cívico y Cultural Chañaral Alto", Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia, correspondiente a la Licitación pública ID N° 2997-100-LP14;
- El Decreto Alcaldicio N° 10.653, del 03 de octubre de 2014, que aprueba el llamado a Propuesta Pública N° 2997-100-LP14
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha ley;

CONSIDERANDO :

- Que, mediante el Ord. N° 1297, del 15 de mayo de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, informa al Municipio de Monte Patria la aprobación de obras extraordinarias para la instalación de 3 bolardos, para evitar el ingreso de vehículos al sector (Espacio Cívico Cultural) y dañen las baldosas instaladas y el retiro de un poste con daños estructurales, con un costo de \$938.119 (novecientos treinta y ocho mil ciento diecinueve pesos), correspondiente a la diferencia entre lo aprobado y contratado.
- Lo informado por el Inspector Técnico de Obras, en su informe del 26 de mayo de 2015, en orden a emitir el correspondiente decreto de restauración del plazo para la ejecución de las obras, el que se había suspendido mediante el Decreto Alcaldicio N° 4990, del 24 de abril de 2015.
- Las atribuciones que me confiere la ley.

DECRETO ALCALDICIO N° 6103.-

1. **RESTÁURENSE**, a contar de la respectiva notificación, el plazo y los efectos propios del Contrato de Obras "Mejoramiento Espacio Cívico y Cultural Chañaral Alto", suspendidos mediante el Decreto Alcaldicio N° 4.990, del 24 de abril de 2015.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al contratista.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍCASE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

- JCCB/FC/ffc
- SECPLA
- DOM
- OF. PARTES
- CONTRATISTA
- ARCHIVO DIRECCIÓN JURÍDICA.

